

MECANISMOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Encontramos el fundamento legal de los mecanismos de fomento y promoción de la participación ciudadana y vecinal en el Municipio en el Título Séptimo Artículo 120 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, siendo esta fuente del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, el cual prevé las normas referentes a **las formas, medios y procedimientos de participación de los vecinos**, asociaciones de vecinos y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal en la gestión municipal y la correspondiente información que tienen que recibir para ello, teniendo entre sus objetivos:

- a) Facilitar y promover la participación de los vecinos y asociaciones que los agrupan en la gestión municipal.
- b) Fomentar la vida asociativa y la participación ciudadana y vecinal en la ciudad, sus colonias, barrios y zonas.
- c) Aproximar la gestión municipal a los vecinos, procurando de este modo mejorar su eficacia.
- d) Facilitar a las asociaciones de vecinos y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal, la información acerca de las actividades, obras, servicios, proyectos y programas emprendidos por las dependencias municipales.
- e) Garantizar la solidaridad y equilibrio entre las distintas colonias, barrios y zonas del territorio municipal.

Y para poder lograrlo la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana se encargará de:

I) La constitución y renovación de Asociaciones de Vecinos.

Para llevar a cabo ambos procedimientos tanto el de Constitución como el de Renovación, la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana hace una convocatoria dirigida a

MECANISMOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

todos los propietarios o residentes de predio o finca de una colonia para que participen en la Asamblea General con el objeto de constituir la Asociación de Vecinos o bien renovar la Mesa Directiva de la misma, que ya haya expirado su vigencia.

Para ello se deben registrar las planillas aspirantes a presidir la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal, ésta última se constituye con el número de ciudadanos que asistan y se registren en la Asamblea, acrediten mayoría de edad y tener su domicilio dentro de los límites de la colonia.

Una vez constituida la Asociación Vecinal se procede a la votación para elegir a los ciudadanos que integrarán la Mesa Directiva de dicha Asociación la cual estará integrada por un presidente, un secretario, un tesorero, 4 vocales mínimo (podrán ser más pero en número par para que el total de integrantes sea impar).

Realizada la votación se realiza el escrutinio y cómputo de votos para que personal de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana dé a conocer la planilla electa.

Posteriormente se lleva a cabo el Registro de las Asociaciones Vecinales ante el Ayuntamiento para que tengan reconocimiento como organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, para efecto de hacer posible una correcta política municipal de fomentar la asociación vecinal y la participación ciudadana, y de esa manera permitirles colaborar en su más amplio sentido con el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal que le deriva, con el objeto de conseguir una mejor presentación de los servicios Públicos Municipales, además de realizar acciones que conlleven el desarrollo vecinal, moral, cultural y cívico de los vecinos, así como material del barrio o colonia que las constituyen.

MECANISMOS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

II) **Difusión y Promoción de los Programas del Ayuntamiento**

Esta se logra a través de diversos medios (volantes, baners, perifoneo, rueda de prensa, vía telefónica), de los programas que el Ayuntamiento tiene, tales como: Mejoras al Momento, Brigadas Asistenciales, Oportunidades, SAVIO (Salud Visual y Odontológica, nutrición, homeopatía y apoyo psicológico) RECREO (Regreso a Clases con Respaldo Oficial), todos ellos en beneficio de la ciudadanía, involucrando de manera directa a las Asociaciones Vecinales como agente multiplicador.

Los coordinadores de zona a cuyo cargo está la atención de las colonias de cada zona, tienen un programa de visita mediante el cual canalizan la información que va del Ayuntamiento a la comunidad y la información que se debe canalizar a las Dependencias del Ayuntamiento.